

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO ELECTRÓNICO No. 013-2024

La suscrita abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
062-2021	Felipe Andrés Plazas Gómez / Vicepresidente Administrativo y Financiero	LUZ ELENA ZAPATA ZULUAGA	136 del 08 de mayo de 2024	Auto de Archivo de Investigación Disciplinaria y Remisión por Competencia	Contra la decisión de archivo procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.	(-)

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: [https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario,](https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario)) por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy veintiocho (28) de mayo de 2024

FANNY YAMILE CABRA PARDO
Abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario